

**Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.**-----

-----  
Siendo las diez horas con catorce minutos del día jueves dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, llevaron a cabo su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero. - Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2021, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de consolidación del Estado Abierto, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo. - Acuerdo mediante el cual las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte de este Municipio, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo. - Asuntos Generales. -----

Décimo Primero. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la ausencia de los **Ciudadanos Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor con licencia, Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor con licencia y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora con Licencia**, y con la inasistencia justificada del **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos:

Aprobada el acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2021, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso n), 116, fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6º, 98, 99, 100 y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y XI, 6º fracción I, 60 inciso B), fracción I, 73, 74, 101 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes,

Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 270, la XV H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, cuyas últimas reformas fueron expedidas por la Honorable XVI Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 79, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en día 23 de diciembre de 2020;

Que dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que la referida licencia de funcionamiento es de vigencia trianual con refrendo declarativo anual, de ahí que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los contribuyentes deberán solicitar dicho refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento a más tardar el día 15 de marzo posterior al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento trianual;

Que en virtud de lo anterior, atendiendo a que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal consistente en brindar apoyo de forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones y por ende contribuir con la captación de recursos para el mejoramiento de los servicios, es por ello que la Ciudadana Presidente Municipal, en esta oportunidad somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, autorizar una prórroga para que los contribuyentes presenten los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento municipal para el presente ejercicio fiscal 2021, a más tardar el día 31 del presente año;

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza otorgar una prórroga a todos los contribuyentes para presentar los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2021. Dicha prórroga estará comprendida del 16 al 31 de marzo del 2021.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento inmediato a lo establecido en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, por conducto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, mantenga permanentemente informada a la Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.** - Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto a la prorroga objeto del presente acuerdo.

**QUINTO.** – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio, y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

-----  
-----

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Tercer Regidor**, manifestó: Muchas gracias Presidente, compañeros Regidores, Síndico, Secretaria. La verdad me sumo sin dudar a este acuerdo Presidente, de verdad que es importante que nosotros mostremos esa parte empática y solidaria como gobierno hacia los contribuyentes, saber que estamos en una ciudad sui generis, pero que vivimos una etapa sui generis también con el tema de la pandemia, que es un tema sanitario y que nos ha hecho acudir a otros procesos como son los procesos digitales, como son el tema de recolección de los datos, etcétera y que desfazan los tiempos y eso no permite hoy dar ese tiempo, ese espacio para que podamos revisar, para que podamos hacer el trabajo y entregarles sus licencias a la gente, pero sobre todo dar esa oportunidad por la incertidumbre económica que también se vive en este momento y que es complicado para el contribuyente hacer y ejercer ese tipo de trámites y de pagos, yo sí quisiera decir o pedir, que sé que se hace, que hagamos una campaña publicitaria fuerte desde la radio, desde las redes, desde nosotros en nuestras cuentas, para no permitir que ningún funcionario que se le ocurra tener en su mente tratar de corromper o tratar de exigir alguna cuota, algún tema por alguna multa, que no se deje y que la gente que nos escucha, que por favor denuncie que de inmediato vamos a tomar cartas en el asunto que sé que así será porque usted, como se ha venido haciendo y por parte de cada uno de los que formamos parte de este Ayuntamiento, es cuánto Presidente. Gracias. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Regidor Alejandro y tienes razón, hay que difundirlo, si nos ayudan a difundirlo, y la gente que nos ve ahorita en este momento a través de las redes sociales, saber de esta extensión y evidentemente no caer en a lo mejor en la omisión de no saber que se da la extensión y este tipo de situaciones y en pro siempre de la denuncia en caso de que así sea, gracias Regidor Alejandro. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Buenos días Presidente, con su permiso, Secretaria, compañeros Regidores y gente que nos ve y nos escucha tanto por las redes sociales como por Radio Cultural Ayuntamiento. Sin duda lo que menciona el compañero Regidor es importante, yo quisiera aprovechar para instar a los contribuyentes a que así como nosotros estamos haciendo este esfuerzo, porque para nosotros es importante que no estamos recaudando lo que tendríamos que recaudar con las condiciones, bajo las condiciones ya de extemporaneidad, nosotros estamos apoyando al contribuyente con esta campaña ellos a su vez se acerquen para que cualquier duda que tengan, cualquier problema que consideren que existe en nuestro sistema, platicábamos que de repente la información que se sube no es correcta, que si ellos no subieron su información correctamente, que si tienen un trámite que consideren que no está bien, se acerquen a nosotros, consideramos que somos un gobierno que atiende a todas las personas con toda prontitud y disposición, entonces que hagan ese esfuerzo también para cumplir en tiempo y forma y pues no dejar al último día las cosas, que aprovechen que sus negocios pueden ser reactivados de manera

más económica con su licencia de funcionamiento ahorita por estos quince días y pues a las ordenes creo que estamos todos, de los contribuyentes, para cualquier tipo de orientación. Es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Regidor Aldana, muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2021, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la prórroga para presentar los trámites de refrendo declarativo anual de licencias de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2021, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.** - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de consolidación del Estado Abierto, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 45, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 435/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la XVI Legislatura al Congreso del Estado, remitió la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO ABIERTO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En Sesión número 13 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado, de fecha 18 de marzo de 2020, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 49 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; presentada por los ciudadanos Diputado Wilbert Alberto Batun Chulim, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Presidenta de la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, Diputado Luis Fernando Chávez Zepeda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, Diputada Erika Guadalupe Castillo Acosta, Presidenta de la Comisión de Movilidad, Diputada Linda Saray Cobos Castro, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, Diputado José Luis Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad, Diputada Paula Pech Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y la Diputada María Cristina Torres Gómez, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria para su estudio, análisis y posterior dictamen;

- En Sesión número 19 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado, de fecha 29 de octubre de 2020, se dio lectura Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 49 y se adicionan el párrafo tercero del artículo 51 bis y el párrafo cuarto al artículo 133, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de estado abierto; presentada por el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la Honorable XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que la Iniciativa fue turnada en su oportunidad a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos para su estudio, análisis y posterior dictamen;

En cumplimiento a lo anterior las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, dictaminaron las Iniciativas en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO ABIERTO,** en los siguientes términos:

## MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO

**Único.** Se reforman la fracción VII del artículo 21 y el párrafo primero del artículo 49; y se adicionan la fracción VIII del artículo 21, el párrafo tercero del artículo 51 Bis, y el párrafo cuarto del artículo 133, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de consolidación del Estado Abierto, para quedar como sigue:

**“Artículo 21. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**I. a VI. ...**

**VII.** La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes, y

**VIII.** Los sujetos obligados deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

...

**Artículo 49.** El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño de sus actividades consolidarán el Estado Abierto. El Estado Abierto se conforma por Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta, mismo que deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

...  
...

**I. a VIII. ...**

**Artículo 51 BIS. ...**

...

Los órganos públicos autónomos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

**Artículo 133. ...**

...  
...

Los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



**TERCERO.** La Legislatura del Estado deberá realizar en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, las armonizaciones a las legislaciones secundarias correspondientes.

**CUARTO.** Los Poderes del Estado, los organismos autónomos, los Ayuntamientos del Estado y los demás sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones correspondientes a sus disposiciones reglamentarias en los términos del presente Decreto”.

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**DIPUTADA SECRETARIA:**

**LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA.**

**LIC. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO.**

**SEGUNDO.** - En su caso, remítase por conducto de la Secretaria General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, a la Honorable XVI Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de consolidación del Estado Abierto, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de consolidación del Estado Abierto, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

**Séptimo.** - A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad

Pública, Policía Preventiva y Transito, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones I y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII y XV, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII y XV, 114, fracción I, 122 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Sexagésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracción VII y XV, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones VII y XV, 114, fracción I, 122 fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deriva de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En el desahogo del octavo punto del orden del día de la Sexagésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se dio trámite a la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/159/2021, de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaria General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 114, fracción I y 122 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*Los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que por ley les son conferidas a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia; mismos que en ningún caso, podrán contravenir lo dispuesto en las leyes de la materia a que se refieran dichos reglamentos y que de manera general, deberán considerar como materia de regulación normativa, entre otros, la preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria; el establecimiento de las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación y desempeño de las funciones y servicios públicos a cargo del municipio; la regulación de la satisfacción de urgencias colectivas y procuración del bienestar, señalando prohibiciones e imponiendo obligaciones a los particulares cuyas actividades signifiquen obstáculos para la consecución de las finalidades del orden social y administrativo del municipio; el establecimiento de prevenciones para salvaguardar las garantías constitucionales de audiencia y defensa, a favor de los particulares, por la comisión de alguna falta o infracción a los reglamentos.*

*Dentro de las funciones públicas que les corresponde a los municipios ejercer, se encuentra la relativa a los servicios de tránsito municipal, misma que se ejerce a través de los cuerpos de la policía de tránsito, cuya función primordial es velar por la seguridad y bienestar de los habitantes, protegiéndolos en sus bienes y en el ejercicio de sus derechos, con estricto apego y observancia a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables en la materia, dentro de los límites de su competencia y la circunscripción territorial que las mismas les otorgan.*

*De lo anterior deriva que la iniciativa que en esta oportunidad se presenta, propone diversas reformas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante las cuales se busca reforzar la salvaguarda de las garantías de certeza y seguridad jurídica de los gobernados, establecer procedimientos que impulsen la mejora regulatoria con el fin de reducir los tiempos de espera y evitar prácticas indebidas en la realización de trámites y servicios; asimismo, que permitan a la autoridad municipal un mejor desempeño de sus funciones relativas a vigilar el tránsito de vehículos y peatones en el municipio, imponer multas por violación al Reglamento de Tránsito, así como, planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores, tal como a continuación se plantea.*

*Se propone reformar el artículo 5, en su fracción II, reformando el inciso c) y adicionando un inciso d), recorriéndose el actual para quedar como inciso e), esto con la finalidad de incluir la descripción y características del vehículo, como parte de los datos que deben obrar en la boleta de infracción; y reformando la fracción III a fin de que sea más precisa en su redacción.*

*Se propone reformar las fracciones III, V y VI del artículo 7, con la finalidad de establecer de una manera más precisa la fundamentación y motivación de las hipótesis normativas ante las cuales, los policías de tránsito estarán facultados para impedir la circulación de vehículos, para asegurarlos y remitirlos a depósito vehicular.*

*El artículo 8 que regula el trámite para la devolución de un vehículo que haya sido remitido al depósito vehicular, se considera que debe ser reformado en su fracción III, acotando el requisito que ésta prevé, a la presentación del documento con el que se acredite la propiedad del vehículo en cuestión, con la finalidad de evitar que la autoridad municipal se exceda en el desempeño de sus funciones, ejerciendo atribuciones que rebasan su esfera de competencia y propiciando con ello, la oportunidad de llevar a cabo prácticas indebidas en la realización de dicho trámite; y en su fracción V, suprimiendo de su redacción la frase “en su caso”, a efecto de evitar la discrecionalidad en la solicitud de la presentación del inventario que se entrega al momento de ingresar el vehículo al depósito vehicular, pues éste es un requisito indispensable para la devolución del vehículo.*

*Se reforma el artículo 19 principalmente para establecer que los vehículos que indebidamente se estacionen u obstruyan los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada, así como las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, sean asegurados y remitidos al depósito vehicular en términos del artículo 7, con lo que se busca inhibir estas malas prácticas por parte de los conductores, que afectan de manera importante a las personas que tienen necesidad de hacer uso de estos lugares reservados.*

*Ahora bien, siguiendo los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, mismo que en su eje 4 de eficiencia y transparencia establece como objetivo fundamental garantizar un gobierno abierto y transparente basado en la Gestión para Resultados de Desarrollo, que combata la corrupción y consolide la confianza y participación de la sociedad, para lo cual se requiere impulsar la rendición de cuentas, una profunda simplificación administrativa y mejora regulatoria, se proponen diversas reformas encaminadas a consolidar trámites y servicios efectivos, transparentes y eficaces, suprimiendo requisitos que en la práctica resultaban obsoletos e inoperantes, obteniendo como resultado regulaciones eficientes y promotoras del máximo bienestar social, mediante el combate frontal a la corrupción. Tal es el caso de las reformas plateadas en los artículos 27 al 31, 33, 35 y 42 en los que se regulan los procedimientos y requisitos para la obtención o renovación de licencias de conducir, permisos provisionales para menores de edad y para extranjeros, así como para circular vehículos sin placas.*

*Se propone adicionar un artículo 42 BIS mediante el cual se establece como limitante para la realización de los trámites a los que se refieren los artículos señalados en el párrafo que antecede, el hecho de que el solicitante tenga multas pendientes de pago por infracciones al reglamento de tránsito, como una manera de coadyuvar al cumplimiento por parte de los conductores infractores, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de las sanciones que le sean impuestas por la comisión de infracciones en materia de tránsito.*

*Se propone derogar el artículo 61, el cual simple y llanamente, prohíbe y sanciona el hecho de conducir un vehículo de forma negligente o temeraria, de manera que ponga en peligro la seguridad de las personas o sus bienes, sin definir cuáles son los extremos que deban actualizarse para que determinadas conductas puedan considerarse como una forma negligente o temeraria de conducir un vehículo y que además con ello, pueda ponerse el peligro la seguridad de las personas o sus bienes, sino que esto queda al criterio e interpretación del agente de tránsito, dejando en estado de indefensión al gobernado.*

*Por cuanto hace a los documentos con los que deben contar los vehículos a efecto de poder transitar por vías y carreteras municipales, se propone adicionar con dos fracciones V y VI al artículo 88, incluyendo dentro de aquellos la Concesión vigente, cuando se trate de servicio público estatal o federal y la Concesión municipal vigente cuando se trate del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, respectivamente; esto con el fin de homologar los criterios del reglamento que nos ocupa, con los establecidos en otros reglamentos relativos y aplicables en materia de servicios de transporte público concesionado ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal y la consecuente imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento en la observancia de dichos preceptos reglamentarios al circular en las vías y carreteras municipales.*

*Se reforma el artículo 94 para establecer el procedimiento que, en el ámbito de su competencia, le corresponde regular y aplicar a la autoridad municipal para la expedición de constancias de no infracción, trámite que ya se encuentra previsto e incluso tasado en la ley hacendaria municipal, empero existe omisión respecto al procedimiento y a los requisitos para realizarlo.*

No obstante que en el artículo 112 del reglamento objeto de la presente iniciativa, prevé la autorización para que los vehículos de vigilancia, seguridad privada y voluntarios de protección civil utilicen torretas de color ámbar, siempre y cuando presenten ante la Dirección de Tránsito, el padrón de vehículos para su debido registro, lo cierto es que al no existir un documento con el que se acredite haber cumplido con dicho requisito, los agentes de tránsito se encuentran imposibilitados en campo para realizar funciones de verificación al respecto, de ahí que se proponga reformar el citado precepto normativo a efecto de establecer la obligatoriedad de tramitar, portar y exhibir en los citados vehículos, el permiso tipo gafete, así como los requisitos que se deberán cumplir para tal efecto.

Se propone reformar el artículo 120, modificando la tabla que establece las sanciones por violaciones ahí previstas, a efecto de homologarlas con el contenido de diversos preceptos que manera particular las abordan, evitando así crear incertidumbre jurídica a los gobernados y legitimando el actuar de los agentes de tránsito en el ejercicio de sus atribuciones punitivas.

De igual forma, se propone el establecer una fundamentación jurídica más precisa y aplicable, inhibiendo discrecionalidad y lagunas legales de supuestos en concreto, que se encuentran en el mismo Reglamento de Tránsito vigente, garantizando la correcta aplicación de las sanciones económicas y sociales correspondientes, prevaleciendo la seguridad de todos y las justas exigencias del bien común. De ahí que se proponga reformar la redacción de la fracción IX del artículo 129; y del artículo 146.

Por último, se regula el procedimiento y requisitos para la solicitud de la reimpresión de la boleta de infracción, mediante la adición al artículo 177, con un segundo párrafo con dos fracciones, con sus respectivos incisos que van del a) al d) en la fracción I; y a) y b) en la fracción II; y con un tercer párrafo a efecto de establecer la prerrogativa de la que gozan los adultos mayores de 60 años y las personas con discapacidad.

...

Que las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general y en lo particular, toda vez que las reformas que se plantean buscan reforzar la salvaguarda de las garantías de certeza y seguridad jurídica de los gobernados, establecer procedimientos que impulsen la mejora regulatoria con el fin reducir los tiempos de espera y evitar prácticas indebidas en la realización de trámites y servicios; asimismo, que permitan a la autoridad municipal un mejor desempeño de sus funciones relativas a vigilar el tránsito de vehículos y peatones en el municipio, imponer multas por violación al Reglamento de Tránsito, así como, planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I.- ...

a) al c).- ...

II.- ...

a).- al b).- ...

**c).- Número de placas de circulación y en su caso, número del permiso para circular sin placas;**

**d).- Descripción y características del vehículo;**

**e).- En su caso, número y tipo de licencia o permiso de conducir.**

**III.- Nombre completo, número de cobro, adscripción y firma autógrafa de la o el agente que tenga conocimiento de la infracción.**

IV.- ...

Artículo 7.- ...

I.- ...

II.- ...

a) al e).- ...

**III.- Cuando el conductor infrinja alguna de las disposiciones previstas en los artículos 37 fracción II, 59 fracción I, 89, 96, 100, 111 fracción I y II, 112, 119, 146, 156, 158, 159 fracciones I y II, y 186 de este Reglamento;**

IV.- ...

V.- Cuando el vehículo no porte placas de circulación y no cuente con documento expedido por una autoridad que las sustituya, en relación con el artículo 88 fracción II de este Reglamento

VI.- Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido, obstruyendo espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada, así como en las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, en más de una fila o en la entrada y salida de un domicilio, y no esté presente el conductor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 120 fracciones I, II, III, V, XV, XVI, XVII y XIX de este Reglamento; y

VII.- ...

Artículo 8.- ...

I.- a la II.- ...

III.- Factura, carta factura vigente o refacturación(es) posterior(es) vigente.

IV.- ...

V.- El inventario que se le entregó al momento de ingresar el vehículo al depósito vehicular, en el que se establece el estado físico del vehículo al ingresar al depósito;

VI.- a la VIII.- ...

...

**Artículo 19.-** Queda prohibido utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada, sin contar con el permiso tipo gafete o calcomanía respectiva que la Dirección de Tránsito expide.

Así mismo queda prohibido obstruir las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, o estacionar un vehículo frente a esos lugares.

La violación a la disposición prevista en el presente artículo, se sancionará conforme a la siguiente tabla:

<b>Sanción con multa equivalente a la U.M.A vigente</b>
<b>De quince a veinte y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento</b>

...

**Artículo 27.-** Se expedirán licencias tipo "A" de motociclista, a las y los conductores de vehículos tipo motocicletas, motocicletas con carro o remolque, bicimotos, tricimotos y cuatrimotos, reuniendo los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido 18 años;

II.- Presentar debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, el formato de solicitud;

III.- Presentar identificación oficial con fotografía;

IV.- Presentar Clave Única de Registro Población (CURP);

V.- Comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;

VI.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito

VII.- Cubrir los derechos de expedición de la misma; y,

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.

**Artículo 28.-** Se expedirá licencia tipo "B" de automovilista, a las y los conductores de vehículos tipo automóviles, camionetas y vehículos que no excedan de 1.5 toneladas de capacidad, siempre que no presten servicio público, cubriendo los siguientes requisitos:

I.- Haber cumplido 18 años;

II.- Presentar debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, el formato de solicitud;

III.- Presentar identificación oficial con fotografía;

IV.- Presentar Clave Única de Registro Población (CURP);

V.- Comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;

VI.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito

VII.- Cubrir los derechos de expedición de la misma; y,

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 29.- Se expedirán licencias tipo "C" de chofer, a las y los conductores de vehículos que tengan una capacidad menor de 3.5 toneladas, siempre que no presten servicio público, cubriendo los siguientes requisitos:

- I.- Haber cumplido 18 años;
- II.- Presentar debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, el formato de solicitud;
- III.- Presentar identificación oficial con fotografía;
- IV.- Presentar Clave Única de Registro Población (CURP);
- V.- Comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;
- VI.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito
- VII.- Cubrir los derechos de expedición de la misma; y,

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 30.- Se concederán licencias tipo "D" de servicio público, a las y los conductores de vehículos que presten el servicio público de pasajeros, de carga y de servicio público especializado, cubriendo los siguientes requisitos:

- I.- Haber cumplido 18 años;
- II.- Presentar debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, el formato de solicitud;
- III.- Presentar identificación oficial con fotografía;
- IV.- Presentar Clave Única de Registro Población (CURP);
- V.- Presentar comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;
- VI.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito;
- VII.- Presentar la constancia de no infracción expedida por la Dirección General de Transporte y Vialidad;
- VIII.- No haber sido infraccionado durante el desempeño de las actividades que ampara este tipo de licencia, por conducir bajo los efectos del alcohol o drogas de cualquier tipo, aun cuando por prescripción médica esté autorizado para su uso;
- VIII.- Cubrir los derechos de expedición de la misma.

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 31.- Los padres o representantes legales de las y los mayores de 16 años y menores de 18 años, podrán solicitar para éstos, un permiso provisional para conducir vehículos de motor para servicio particular, de 6 a 12 meses de vigencia, previo pago de los derechos correspondientes, satisfaciéndose los siguientes requisitos:

- I.- Acompañar al menor ante la Dirección de Tránsito Municipal, y presentar debidamente llenado y firmado bajo protesta de decir verdad, el formato de solicitud por uno de los padres o tutores, quien se hará solidario de la responsabilidad civil en que incurra el titular del permiso;
- II.- Comprobar la edad con Acta de Nacimiento original y acreditar la identidad del menor;
- III.- Presentar identificación oficial con fotografía del padre o tutor del menor;
- IV.- Presentar comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio del padre o tutor del menor acreditando su domicilio;
- V.- Presentar Clave Única de Registro Población (CURP); y,
- VI.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito.

Artículo 33.- Se expedirá permiso provisional para conducir vehículos de servicio particular, a un extranjero cuando lo solicite, previo pago de derechos y siempre y cuando cubra los siguientes requisitos:

- I.- Acreditar su legal estancia en el país, mediante el documento migratorio correspondiente;
- II.- Haber cumplido 18 años;
- III.- Presentar identificación oficial con fotografía;
- IV.- Comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;
- V.- Aprobar examen teórico sobre el conocimiento de este Reglamento de Tránsito.

**Artículo 35.-** Para solicitar la renovación o expedición de las licencias, el interesado deberá efectuar el pago de los derechos correspondiente y, en su caso, las multas que tuviesen pendientes de liquidar en los registros de la Dirección de Tránsito Municipal, solicitándose los siguientes requisitos:

- I.- Entregar la licencia vencida o en su defecto, proporcionar su número;
- II.- En caso de pérdida o destrucción de la licencia vigente, el interesado, podrá obtener otra reexpedición, presentando la comprobación de la autoridad correspondiente.;
- III.- En el caso de las licencias tipo "D" de servicio público, no haber sido infraccionado durante el desempeño de las actividades que ampara este tipo de licencia, por conducir bajo los efectos del alcohol o drogas de cualquier tipo, aun cuando por prescripción médica esté autorizada para su uso; y
- IV.- En el caso de las licencias tipo "D" de servicio público, presentar la constancia de no infracción expedida por la Dirección General de Transporte y Vialidad.

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos.

Artículo 42.- ...

I.- ...

a).- al b).- ...

II.- ...

a).- Factura Original y en su caso, refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición;

b) al c).- ...

III.- ...

a) al c).- ...

IV.- ...

a).- Factura Original y en su caso refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición;

b) al e).- ...

...

**Artículo 42 BIS.-** No se podrá realizar ningún tipo de trámite de los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, y 42, si existen multas pendientes de pago.

**Artículo 61.- (Derogado)**

Artículo 88.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Concesión vigente, cuando se trate de servicio público estatal o federal;

VI.- Concesión municipal vigente cuando se trate del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; y

VII.- ...

...

Fracción	Sanción con multa equivalente a la U.M.A vigente
I, III y IV	De tres a cinco
VII	De cinco a ocho
II	De diez a quince y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento
V y VI	De 1500 a 2500 y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento

**Artículo 94.-** Para solicitar la constancia de no infracción ante la Dirección de Tránsito Municipal, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Si la constancia de infracción se solicita respecto a un vehículo:



- a) Factura Original y en su caso refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición u Original de la Tarjeta de Circulación del Vehículo;
  - b) Presentar identificación oficial con fotografía del propietario;
  - c) Presentar comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;
  - d) Realizar el pago de los derechos correspondientes.
- II.- Si la constancia de infracción se solicita respecto a una persona:
- a) Presentar identificación oficial con fotografía;
  - b) Realizar el pago de los derechos correspondientes.

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 112.- ...

Solo se autorizarán a los vehículos de vigilancia, seguridad privada y voluntarios de protección civil, la utilización de torretas color ámbar, presentando ante la Dirección de Tránsito Municipal el padrón de vehículos para su registro y autorización para la expedición de los permisos tipo gafete que deberán portar y exhibir dichos vehículos, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Vehículo nuevo para personas físicas:

- a).- Factura Original o Carta Factura que no exceda de los treinta días, de la fecha de su expedición;
- b).- Identificación oficial del legítimo propietario.
- c).- Presentar imágenes o fotografías impresas del vehículo a color
- d).- Realizar el pago de los derechos correspondientes

II.- Vehículo de modelo anterior, para personas físicas:

- a).- Factura Original y en su caso refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición;
- b).- Identificación oficial del legítimo propietario;
- c).- Presentar imágenes o fotografías impresas del vehículo a color
- d).- Realizar el pago de los derechos correspondientes

III.- Vehículo nuevo para personas morales:

- a).- Factura Original o Carta Factura que no exceda de los treinta días, de la fecha de su expedición;
- b).- Poder notarial del apoderado legal;
- c).- Identificación oficial del apoderado legal
- d).- Acta constitutiva de la empresa debidamente notariada
- e).- Presentar imágenes o fotografías impresas del vehículo a color
- f).- Realizar el pago de los derechos correspondientes
- g).- Padrón de vehículos para su registro

IV.- Vehículo de modelo anterior, para personas morales:

- a).- Factura Original y en su caso refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición;
- b).- Poder notarial del apoderado legal;
- c).- Identificación oficial del apoderado legal
- d).- Acta constitutiva de la empresa debidamente notariada;
- e).- Presentar imágenes o fotografías impresas del vehículo a color
- f).- Realizar el pago de los derechos correspondientes
- g).- Padrón de vehículos para su registro.

Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos.

El incumplimiento de este artículo se sancionará conforme a la siguiente tabla:

Sanción con multa equivalente a la U.M.A vigente
--

De diez a quince  
y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento

Artículo 120.- ...

I.- a la XIX.- ...

...

...

Fracción	Sanción con multa equivalente a la U.M.A vigente
I, IV, VI y VIII	De cinco a ocho
VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI	De diez a quince
II, III, V, XVII, XVIII y XIX	De quince a veinte y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento

Artículo 129.- ...

I.- ala VIII.- ...

**IX.- En relación a la fracción anterior, el infractor tendrá que asistir inexcusablemente a las pláticas que imparta el Instituto Municipal contra las Adicciones, en relación con la infracción en materia de alcoholimetría de que se trate, para la liberación del vehículo.**

Artículo 146.- **Se prohíbe la circulación de vehículos cuando:**

**I.- Porten los colores combinados que correspondan a vehículos del servicio público, o no estén rotulados y que presten este servicio de transporte, sin contar con la concesión federal, estatal o municipal que corresponda, portando para circular, con placas de servicio particular o permiso provisional.**

**II.- Los vehículos transiten portando placas y tarjeta de circulación del servicio público sin estar debidamente rotulados con los colores y números reglamentarios de la empresa, sindicato o cooperativa a la que pertenezcan. Estos vehículos serán sancionados conforme a la siguiente tabla:**

Fracción	Sanción con multa equivalente a la U.M.A vigente
I y II	De ochenta a ochocientas para personas físicas, y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento
	De ciento ochenta a ochocientas para personas morales, y se procederá conforme al artículo 7 de este Reglamento

Para el caso de que el infractor reincida en cualquiera de los casos señalados, se les aplicaran las sanciones con un incremento del cincuenta al cien por ciento de lo que se fije en cada caso.

Artículo 177.- ...

**En caso de que se requiera solicitar la reimpresión de una boleta de infracción ante la Dirección de Tránsito Municipal, se deberán cumplir los siguientes requisitos:**

**I.- En caso de boletas infracción emitidas respecto a vehículos:**

- a) Factura Original y en su caso refacturación(es) posterior(es) vigente o Carta Factura que no exceda de los treinta días de la fecha de su expedición u Original de la Tarjeta de Circulación del Vehículo;
- b) Presentar identificación oficial con fotografía del propietario;
- c) Presentar comprobante de domicilio actual o hasta con tres meses de antigüedad del municipio;
- d) Realizar el pago de los derechos correspondientes.

**II.- En caso de boletas infracción emitidas respecto a personas:**

- a) Presentar identificación oficial con fotografía;
- b) Realizar el pago de los derechos correspondientes.

**Tratándose de personas mayores de 60 años y personas con discapacidad, gozarán del 50% de descuento en los pagos a que se refiere la fracción anterior.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** El pago de los derechos por la reimpresión de la boleta de infracción y por la expedición de los permisos tipo gafete para los vehículos de vigilancia, seguridad privada y voluntarios de protección civil, a los que se refiere este Reglamento, se empezarán a cobrar hasta que se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, a partir del ejercicio fiscal 2022.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes reformas.

**SEGUNDO. -** Remítase el presente dictamen a la Secretaria General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, relativo a la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO. -** Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito.

**TERCERO. -** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Andrea del Rosario González Loria, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando

el uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Muy buenos días Presidente, con su permiso compañeras y compañeros Regidores. Uno de los objetivos principales en esta administración municipal es seguir alcanzando una implementación más eficiente y adecuada en la simplificación administrativa, por lo que las presentes reformas a la normatividad vigente de la Dirección de Tránsito se encuentran enfocadas en la reducción del tiempo en los trámites administrativos, simplificando los requisitos y procesos que se realizan en esta dirección, de igual forma se propone el establecer una fundamentación jurídica más precisa y aplicable, inhibiendo discrecionalidad y lagunas legales de supuestos inconcretos que se encuentren en el mismo Reglamento de Tránsito vigente, garantizando aplicar correctamente las sanciones económicas y sociales correspondientes prevaleciendo la seguridad de todos y las justas exigencias del bien común. Por lo antes expuesto, las reformas presentadas tienen como objetivo prever una mejoría en la normatividad vigente para el Reglamento de Tránsito del municipio de Benito Juárez garantizando accesibilidad universal y política de simplificación administrativa, además, importante mencionar, los ciudadanos contarán con el principio de buena fe al realizar sus trámites. Es importante de igual manera mencionarles que el módulo que se encuentra actualmente en la Dirección de Tránsito de la Cruz Roja Seguirá estando ahí para los ciudadanos que necesiten realizar sus exámenes y bueno, terminar agradeciéndoles a los compañeros que participaron en las Comisiones Unidas y que participaron en el precabildeo, siempre sumando y enriqueciendo las iniciativas que se presentan. Es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien manifestó: Muy buenos días compañeros, compañeras, Presidente con tu permiso, un saludo a todas las redes sociales que nos están siguiendo, a Radio Cultural Ayuntamiento que nos están escuchando. Pues yo quiero felicitar a mi compañero Pablo porque me consta que este reglamento casi casi desde que entramos a la administración se ha venido trabajando, se han venido haciendo correcciones y él ha tenido esa paciencia y esa capacidad para escuchar y entender a cada uno de los compañeros para meter las propuestas de cada uno y que todos estemos contentos con este reglamento, de verdad muchas felicidades Pablo por la paciencia y por la espera. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias. Felicidades Pablo, la verdad es que agilizar los trámites, darle al ciudadano también la oportunidad que de buena fe pueda firmar un documento y evitar la tramitología, evitar también la corrupción siempre es un paso hacia adelante, muchas felicidades, en hora buena. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación el Acuerdo mediante el cual las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

**Octavo.** - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso s), fracción IV inciso g), 89, 90 fracción I y XIV, 125 fracción XIX, 229 fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracciones I, X, 6º fracción I, 101, 185 fracción XXVIII, 201, 202 fracción I, 212, 217, 219, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **ANTECEDENTES**

En el desahogo del décimo noveno punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó la subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 01, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, de la cual resultó el lote 1-01 de la citadas supermanzana 221, manzana 73 y, respecto del cual, se autorizó al cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y la donación a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, a efecto de que en él opere un Centro de Capacitación para el Trabajo.

La donación antes descrita quedó condicionada a que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, protocolizara ante Notario Público la subdivisión del predio y el respectivo contrato de donación, así como realizara las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su aprobación, o en caso contrario, quedarían sin efectos la subdivisión, el cambio de su situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación del predio en cuestión, revirtiéndose éste al patrimonio municipal, hipótesis que en la especie se actualiza ante el incumplimiento de la condición en comento por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

Posteriormente, ante la solicitud realizada por el Gral. Bgda. D.E.M. José Luis Vázquez Araiza, en su carácter de Comandante de la 34/a Zona Militar, mediante oficio número AJ/887-2019/2889, de fecha 3 de diciembre de 2019, el en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha 16 de enero de 2020, se autorizó una nueva subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 01, de la cual derivaron 4 lotes identificados como 1-01, 1-02, 1-03 y 1-04 de las mismas supermanzana 221, manzana 73. Así mismo, en la citada Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento autorizó el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado y la donación del inmueble ubicado como 221, manzana 73, lote 1-04, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 16,200.89 metros cuadrados, a favor de la Guardia Nacional.

El pasado 12 de febrero 2021, mediante oficio número ICATQR/DG/AJ/0106/2021, la Mtra. María Cristina Coronado Cruz, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, solicitó a la Ciudadana Presidente Municipal su intervención con el fin de que este Honorable Ayuntamiento realice las acciones conducentes a regularizar la situación jurídica relativa a la ocupación por parte del citado Instituto, del inmueble identificado como supermanzana 221,

manzana 73, lote 1-02 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, para lo cual solicita la donación del mismo a favor de dicho organismo público descentralizado.

En virtud de estos antecedentes, y,

### CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Municipio Libre es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que es la facultad del Ayuntamiento administrar de manera responsable y libre el patrimonio municipal, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado;

Que inmueble que nos ocupa, originalmente ingresó al patrimonio municipal como bien del dominio público, identificado como el lote 01 de la manzana 73, supermanzana 221, con una superficie de 51,066.461 m<sup>2</sup>, derivado de un contrato de donación gratuita, pura y simple que otorgó el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo, a favor del Ayuntamiento de Benito Juárez, documento que quedó registrado el día 22 de marzo de 1999, bajo el número 401 a 412, a fojas 787-792, del tomo CCCXXI, sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo;

Que como ya ha quedado sentado en los antecedentes del presente acuerdo, el citado inmueble se subdividió de conformidad a la aprobación que el Ayuntamiento otorgó en la referida Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, misma que quedó debidamente protocolizada mediante escritura pública número 4,428 de fecha 18 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

SM.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-01	1,639.63 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 01 000
221	73	1-02	23,243.12 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 02 000
221	73	1-03	9,861.95 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 03 000
221	73	1-04	16,200.89 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 04 000
SUPERFICIE TOTAL:			50,945.59 M <sup>2</sup>	

Que no pasa desapercibido para esta autoridad municipal el hecho de que no obstante que en fecha 09 de febrero del año 2006 se expidiera la orden de ocupación de 21,194.02 metros cuadrados y que en la citada Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2017, se autorizara la donación de 24,617.97 metros cuadrados, ambas respecto del predio original, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, donación que, como ya se ha mencionado, no se formalizó, lo cierto es que dicho instituto ha venido ocupando hasta la presente fecha, únicamente una fracción de terreno del inmueble que actualmente se identifica como supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02 antes descrito;

Que ante tal situación pero sin dejar de atender la solicitud de la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, conscientes de que éste, al ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, contribuye a elevar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la capacitación en las áreas pertinentes del mercado laboral, generándose beneficios directos a los benitojuarenses, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideraran pertinente resolver de manera favorable la petición de la donación, empero únicamente respecto de la fracción de terreno que

resulta necesaria para la operación del centro de capacitación para el trabajo para cuya construcción fue solicitada originariamente;

Que en ese orden de ideas y toda vez que de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, salvo que, por acuerdo del Ayuntamiento, varíe su situación jurídica, la cual solo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, deviene necesario para estar en aptitud de proceder a la donación de la superficie de terreno que actualmente ocupa el multicitado instituto para la operación del centro de capacitación para el trabajo que allí se encuentra, que el Honorable Ayuntamiento, autorice la subdivisión del predio de 23,243.12 M<sup>2</sup> y apruebe tanto el cambio de situación jurídica de bien del dominio público a bien del dominio privado, como la enajenación de la fracción de terreno que se vaya a donar; y para ello, tanto el mencionado cambio de situación jurídica como la enajenación del inmueble en cuestión, deben sustentarse en el hecho de que no exista afectación del interés comunitario;

Que en atención a lo anterior, se solicitó a la Dirección de Catastro Municipal, la certificación de medidas y colindancias del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de la ciudad de Cancún, así como la subdivisión del mismo en atención al área que actualmente ocupa el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, dando como resultado lo siguiente:

**PREDIO ACTUAL:**

SUPERMANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-02	23,243.12 M2	601 6 221 073 001 02 000

**RESULTADO DE LA SUBDIVISIÓN:**

SUPERMANZANA.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-05	10,080.41 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 05 000
221	73	1-06	13,162.71 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 06 000
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>			23,243.12 M <sup>2</sup>	

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que a juicio de este Honorable Ayuntamiento, con la donación en comento no hay afectación de modo alguno del interés público o comunitario, ya que los servicios que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, generan importantes beneficios al municipio, se tiene a bien someter a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba dejar sin efectos la subdivisión, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación, aprobados en el desahogo del décimo noveno punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha 26 de julio de 2017, respecto del inmueble entonces identificado como lote 01 de la manzana 73, supermanzana 221 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la subdivisión del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se instruye a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección Municipal de Catastro, para que realicen los procedimientos administrativos conducentes, a efecto de que se subdivida el predio en cuestión, de conformidad a lo siguiente:

**PREDIO ACTUAL:**

SUPERMANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-02	23,243.12 M2	601 6 221 073 001 02 000

**RESULTADO DE LA SUBDIVISIÓN:**

SUPERMANZANA.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-05	10,080.41 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 05 000
221	73	1-06	13,162.71 M <sup>2</sup>	601 6 221 073 001 06 000
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>			23,243.12 M <sup>2</sup>	

**TERCERO.** - Previa protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos establecidos en el punto de acuerdo que antecede; se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado, así como la donación del inmueble que resulte identificado como lote 1-06 de la manzana 73, supermanzana 221 de esta ciudad, con una superficie de 13,162.71 m<sup>2</sup>, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, a efecto que en él opere un Centro de Capacitación para el Trabajo, en caso contrario, éste deberá revertirse al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Por lo que respecta al inmueble que resulte de la subdivisión objeto del presente acuerdo, identificado como lote 1-05 de la manzana 73, supermanzana 221, con una superficie de 10,080.41 metros cuadrados, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, éste se incorporará al Patrimonio Municipal como bien del dominio público.

**CUARTO.** - Se autoriza a la ciudadana Presidente Municipal y al ciudadano Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

**QUINTO.** - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia correspondan.

**SEXTO.** - El pago de honorarios, derechos, impuestos y gastos que se generen por la subdivisión y la posterior donación, objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo. En el caso de que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, no protocolice ante Notario Público la subdivisión y el contrato de donación objeto del presente acuerdo, ni realice las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la aprobación de los puntos de acuerdo que anteceden, quedaran sin efecto la subdivisión del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, así como el cambio de su situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación del inmueble que resulte identificado como supermanzana 221, manzana 73, lote 1-06, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, revirtiéndose el mismo al patrimonio municipal.

**SÉPTIMO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
 -----  
 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----  
 -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del



Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Tercer Regidor**, manifestó: Muchas gracias Presidente. Quiero confesar que cuando leí el punto del orden del día que íbamos a tratar sobre el tema de esta donación, de desajenarnos, de inmediato pues me alertó y soy de los que creen que no podemos desajenarnos del patrimonio municipal que es de la ciudadanía y que nosotros administramos, sin embargo al ver el contexto que valdría la pena volverlo a recalcar para que la ciudadanía se entere, esta donación se hizo en la administración pasada, 2016-2018, se dona un terreno muy amplio y gracias a esa cláusula que hoy se pone también en este documento en el acuerdo, en el punto sexto del acuerdo donde se le da el tiempo para que ellos protocolicen y hagan el acta necesaria o el acto legal ante el notario para que puedan obtener el registro y tener sus escrituras etcétera, nos permite también recuperar diez mil, que platicábamos con el Síndico y él nos comentaba, son diez mil, un poquito más de diez mil metros cuadrados de un terreno importante que hoy lo tiene el Ayuntamiento en su poder y donarle por supuesto, seguir este protocolo que ya se había iniciado del terreno que están utilizando para este instituto estatal donde también muestra que hay voluntad por parte del Ayuntamiento en el seguir trabajando, coadyuvando con el estado, a pesar de que tiene muchos terrenos, este ya lo tiene construido, ya está trabajando en el, ya tiene proyectados, quiero entender, sus obras y sus proyectos y continuar con este trabajo que realizan y que beneficia a la ciudadanía. Yo sí quisiera decirles, hay una máxima que dice que la oportunidad es una viva arrogante, que no pierde el tiempo con aquellos que no están preparados, yo quisiera recomendar y bueno, que nosotros pudiéramos activar y al área de proyectos del Ayuntamiento y empezar a generar un proyecto en este terreno, pero no solo en este, en varios, aunque las circunstancias en este momento, la presupuestación y todo lo que se tiene no está, no significa que no podemos, una va a existir una reelección y posiblemente este gobierno continúe, si es así, se tiene un proyecto en manos y se puede buscar el recurso a través de todas las instancias tanto federales como estatales buscando inversión bipartita, empresarial, etcétera, pero se tiene un proyecto ya establecido, se tienen costos, se tiene proyectado algo que se pueda realizar en este lugar y en varios más, entonces realmente fue bueno el poder recuperar el terreno y también, vuelvo a repetir, mandar el mensaje de que este Ayuntamiento trae el deseo de trabajar en conjunto para que podamos todos beneficiar a la ciudadanía que es lo que hoy se requiere, dar resultados concretos y verdaderos. Es cuánto Presidente. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias Regidor. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y en su caso la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor**

**Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Noveno.** - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte de este Municipio, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción IV inciso g), 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracción I, 73,74, 135, 212, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, los Municipios son gobernados por los Ayuntamientos, y a éstos corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que en ese tenor y con apego al marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de su Ayuntamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; en tal orden de ideas, es éste el único órgano legalmente facultado para disponer de los bienes propiedad del Municipio, con apego a la legislación aplicable;

Que este Municipio es legítimo propietario del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04, Avenida Isla Hawái, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, tal y como obra en la Escritura Pública número 20,773 volumen CLXXX-E/2018 (centésimo octogésimo guion e diagonal dos mil dieciocho), otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco José Traconis Varguez, actuando como Notario Público Suplente de la Notaría Pública número sesenta y ocho, del Estado, en ejercicio, con residencia en esta ciudad, mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 363007, con la siguientes medidas y colindancias:

**SUPERMANZANA: 251 MANZANA: 80 LOTE: 04**

NORTE:	65.96	MTS	CON	LOTE 03
SUR:	65.96	MTS	CON	CALLE ISLA MARTINICA
ESTE:	25.88	MTS	CON	AVENIDA ISLA HAWAI
OESTE:	25.88	MTS	CON	LOTE 01
SUPERFICIE:	1, 706.913 M2			CLAVE CATASTRAL:601 6 251 080 004 00 000

Que el predio antes referido, fue donado e ingresado a este Municipio como bien del dominio público municipal, en cumplimiento lo previsto en los artículos 60 y 63 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, apartado legal que establecía que los fraccionadores tendrán la obligación de ceder a título de donación al Municipio, donde quede ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para parques, áreas deportivas, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares;

Que toda vez que el inmueble antes descrito cuenta con las características idóneas para ser considerado como una unidad deportiva, es esta oportunidad y con el objeto de poder llevar a cabo las obras necesarias para su rehabilitación y mantenimiento, se propone otorgar su uso y administración al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de uso y administración de bienes de dominio público municipal y de facultades y obligaciones previstas en el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba otorgar al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04, de esta ciudad, de manera que se administre de forma eficiente en beneficio de la comunidad en general, y se realicen las obras de rehabilitación y mejora que sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo. Las resoluciones que determine el Instituto del Deporte en los términos de la presente autorización, deberán ser aprobadas por su órgano de gobierno e informadas al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deportes.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Instituto Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto, los Lineamientos para Uso y Administración de Espacios Deportivos Otorgados al Instituto del Deporte por el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación y administración del inmueble objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales realizar la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, parques, juegos infantiles, jardines aledaños al inmueble objeto del presente acuerdo y/o que forman parte del mismo, andadores, camellones y el mantenimiento del alumbrado público de dicho inmueble; de igual forma se instruye al Instituto del Deporte poner a disposición de la Dirección General de Servicios Públicos una cuadrilla de personas para la realización específica de estas tareas, el material necesario será suministrado por la Dirección General de Servicios Públicos.

**CUARTO.** - Se instruye a la Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIREVOL CANCÚN) supervisar las tareas de recolección y disposición de la basura del inmueble objeto del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Se autoriza al Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en uso de sus facultades ejerza actos de administración, pleitos y cobranzas respecto del inmueble objeto del presente acuerdo.

**SEXTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----  
-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Buen día Presidente, compañeros y compañeras y a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las diversas plataformas. Pues comentarles que esta administración se ha caracterizado por la recuperación de espacios públicos y dar un uso con fines recreativos, culturales y deportivos, tenemos claro que para combatir la delincuencia y la violencia, la clave está en la prevención, en otorgar espacios a niños, a niñas, a jóvenes y a las familias para su sano desarrollo y esparcimiento y bueno, el punto de acuerdo que hoy sometemos a consideración tiene como finalidad el dar esa certeza jurídica al predio mejor conocido como “el nido” ubicado en la región 251, para que a partir de hoy si así ustedes lo consideran y lo votan compañeros y compañeras, pueda ser administrado por el Instituto del Deporte quien tendrá la tarea del acondicionamiento con infraestructura deportiva y a su vez como ya lo comentaba nuestra Secretaria General, el girar instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para el mantenimiento, acondicionamiento y el alumbrado público que tanto han pedido los ciudadanos y los papitos de ese espacio. Este es un logro ciudadano, mi reconocimiento al profesor Ismael y a los papitos de la escuelita “El Nido”, quien desde hace tres años se han dado a la tarea de organizarse para mantener esta área como un espacio deportivo y bueno, sin duda cuando la gente se organiza el cambio se agiliza. Estoy segura que esta administración va a seguir trabajando por decirle sí al deporte. Es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Paola, claro, sin duda sí al deporte. Seguidamente, el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Tercer Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muchas gracias, la verdad es que me da alegría escuchar este tipo de situaciones, Regidora Paola felicidades y también Presidente y cabildo porque verdaderamente el apostarle al deporte, a la parte de esparcimiento en las familias, de poder recuperar estos espacios es de suma importancia. Hoy el problema de raíz de nuestra sociedad radica en la familia, desde el entorno de la familia, pero nosotros como gobierno podemos coadyuvar precisamente con este tipo de espacios y de lugares donde la familia pueda seguir creciendo y recreando y formándose, tanto los jóvenes y los niños y los adultos y les abro mi corazón y lo hago con el afán de solo comentar esto sin nada más, recuerdo muy bien la fecha del cuatro de agosto del dos mil nueve cuando fue publicado el acuerdo de creación, porque el cuatro de agosto es mi cumpleaños y en ese momento yo era Director del Deporte y logramos crear el instituto y lo recuerdo con mucho gusto, porque hay una frase que dice que las cosas no valen por el tiempo que duran sino por las huellas que dejamos; y nosotros hoy tenemos esta oportunidad de que cada acción que realicemos, que cada situación que hagamos en este gobierno repercute con el tiempo y repercute para bien o repercute para mal, y yo recuerdo con mucho orgullo y me siento bien porque cada vez que paso y veo esto, esta obra, logramos construir diecisiete unidades deportivas, fueron ciento veinte millones de pesos de la iniciativa privada y del gobierno, la unidad deportiva de la región 237, la unidad deportiva de la región 228, la unidad deportiva de la región 225, la unidad deportiva de la región 221, la unidad deportiva de la región 200 el campo Iris Mora, la unidad deportiva de la 94, en frente del DIF, el parque ecológico de Villas Otoch, la primera etapa, etcétera y lo digo con mucho orgullo y muy contento de que esto siga pasando y que el gobierno se haya preocupado por darle continuidad pero no solo a estas unidades sino a otros espacios como este y seré reiterativo en el tema de los proyectos ejecutivos porque son necesarios, para hacer un proyecto, para hacer cualquier obra, para hacer cualquier situación inclusive cualquier negocio se necesitan

cuatro cosas, el primero es el deseo, dos, es pensar cómo quieres hacerlo, tres, es plasmarlo en un documento y cuatro, generarlo y construirlo, si avanzamos con en los primeros tres se tendrá el proyecto listo de cualquier obra, de cualquier circunstancia, de cualquier situación, sabremos a dónde, cuánto cuesta, cómo cuesta, qué se necesita y la otra parte vendrá mucho más fácil, aunque pareciera que no, vendrá más fácil y por eso yo reitero, sé que vendrán cuadrillas de servicios públicos que les van a dar limpieza, que la van a adecuar pero sí decirle al Director del Deporte que genere sus proyectos, que genere proyectos, que tengamos proyectos en las manos, dispuestos en cualquier oportunidad para poder ejercerlos en este gobierno y sino el próximo gobierno tendrá proyectos y la ciudadanía sabrá que hay un compromiso y que ya tienen un proyecto en manos que cuesta tanto y que se puede ejercer y pueden buscar cómo bajarlo. Es cuánto Presidente, muchas gracias. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Regidor Alejandro, gracias Regidora Paola. Posteriormente, el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Buen día a todos, yo nada más quiero someter a votación antes de que se apruebe el acuerdo, la modificación al punto de acuerdo quinto porque ahí dice que se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que acuda ante notario público a fin de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se expida un poder a favor del titular de la dirección. Yo sugeriría que la modificación sea que se le otorgue al Director del Instituto del Deporte en uso de sus facultades, ejerza los actos de administración de pleitos y cobranzas en virtud de que no se está estableciendo quién va a firmar el poder ante notario y con esto ya no tendríamos que erogar un gasto de un otorgamiento de poder y con el propio acuerdo ya el Director en uso de sus facultades como Director puede ejercer las acciones de administración, pleitos y cobranzas con la publicación solo de este acuerdo, si todos están de acuerdo lo tendríamos que someter a votación para que se haga esa modificación luego proceder a la votación del punto en general. Es cuánto. En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, sometió a votación la propuesta planteada anteriormente, misma que fue aprobada por unanimidad. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte de este Municipio, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar al Instituto del Deporte de este Municipio, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.-** A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en

esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Gracias, muy buenos días tengan todas las personas que nos están escuchando, compañera Presidente y compañeros Regidores. Voy a hacer moción de algo que se ha venido suscitando desde hace más de un año, no contamos con un Director de Salud y el doctor Joaquín Barajas ha estado fungiendo como responsable del área, cabe mencionar que ha destacado en una labor que creo que a todos nos consta donde se comprueba su compromiso, la responsabilidad que ha venido desempeñando este cargo y desafortunadamente desde el mes de enero solicité a nuestra compañera Secretaria se atendiera el tema, no se dio seguimiento, el siguiente mes en febrero volví a insistir el tema y pues aquí en una reunión se me aseguró que el doctor Barajas ya contaba con su nombramiento y es situación que hasta el día de hoy no se le ha entregado, es por eso que en esta ocasión, con todo respeto solicito a nuestra compañera ciudadana Presidente se expida el nombramiento del doctor Joaquín Barajas Pérez como Director General de Salud Pública Municipal en el ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 3° y el 31 del Reglamento de Administración Pública Centralizada, yo sé que nuestra Presidente siempre ha sido una persona que ha apelado a las causas justas y en un acto de justicia acudo a usted para que se haga a cabo este proceso. Gracias Presidente. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Con mucho gusto Maricruz, está firmado. Posteriormente en uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, manifestó: Regidora Maricruz, sí, como le comenté, de hecho, efectivamente hace un par de meses el nombramiento estaba para firma, el nombramiento ya se encuentra firmado y el doctor Barajas cuenta con su nombramiento. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Te lo entrego, yo lo firmé, pero te lo entrego con mucho gusto Maricruz y además hay que recalcar, que bueno que lo comentas, en medio de la pandemia ha hecho una extraordinaria labor, ha estado al pendiente, acompañamiento, seguimiento, sin duda alguna. Está firmado, hay que regalarle una copia y hacerlo oficial, me parece que no se ha hecho oficial, ¿verdad? Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Ya lo había solicitado y no se me había entregado Presidente, desde el mes de enero, lo que sí sé es que yo le he preguntado personalmente al doctor Barajas, no se le ha notificado, no se ha llevado a cabo el procedimiento y por ello es que me atreví a solicitarlo porque efectivamente soy muy crítica, de hecho alguna vez le he hecho algunas observaciones, pero sí me consta que el trabajo que ha venido desempeñando, ha demostrado mucho compromiso y a todos nos consta, por eso apelo, más bien solicito su apoyo en este tema. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Toda la razón Regidora, se lo hacemos llegar, por favor y al doctor, que tuvimos reunión el domingo aquí en el salón Presidentes y bueno, un día sumamente importante, recalcar nada más la extensión del día dieciséis al treinta y uno de marzo, la presentación de los trámites para el refrendo declarativo anual para licencias de funcionamiento, coincido con el Regidor Alejandro, que por favor lo hagamos extensivo, que lo digamos muchas veces para que la gente aproveche esta oportunidad y que no tenga que pagar ninguna multa, el recuperar predios, también coincido, es sumamente importante, decirle sí al deporte, gracias también Paola porque has estado muy al pendiente de este predio específico, en recuperar también los diez mil metros ahí en la “20 de noviembre y Chac Mool”, sumamente importante para hacer un buen proyecto que sin duda será en beneficio para la comunidad, presentamos el escrito y dar a conocer al encargado del despacho, con funciones de director, pero que ha hecho una gran labor, hacerlo saber de inmediato y si les parece antes de terminar les pediría. Posteriormente, solicitando

el uso de la voz, el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Tercer Regidor**, manifestó: Solo tengo una inquietud, fíjense que en la entrada, no sé si vemos que hay un arco cuando entramos, cuando entra la gente, a un costado, donde está fiscalización, es la entrada principal en este momento, hay un arco que es el que sanitiza, pero no está funcionando como sanitizante, no siempre está el humo, me tocó una vez de las veces que he venido salvo en la tarde o en la mañana. Lo comento por lo siguiente, porque son plásticos y pasa la gente y agarramos y pasamos y pasa uno y pasa otro y en lugar de quizás que se vuelva algo de apoyo en el tema sanitario, posiblemente pudiera ser un foco porque me consta porque me la paso saliendo y entrando y solo una vez he visto el tema del humo, esa parte que sale de las máquinas para sanitizar y bueno cuando ya entras te dan gel y te miden la temperatura entonces lo pongo ahí a consideración para ver si podemos checar qué se puede hacer o realizar con el tema. En uso de la voz, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, manifestó: Está funcionando, sin embargo, lo mando a verificar con Servicios Generales y con la Dirección de Salud, pero está funcionando. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Yo paso constantemente y me ha pasado y además paso sin avisar, no crean, paso, bajo, hago recorridos y me parece que los demás también pero gracias, lo checamos, estamos muy al pendiente y sobre todo Miguel está muy al pendiente de este tema y cumplimos con todos los protocolos sanitarios en el Ayuntamiento de Benito Juárez, hay que decirlo y le pedimos a toda la gente también que sepa que prácticamente toda la documentación, los trámites pueden ser en línea, le pedimos a la gente por favor que entre menos contacto entre el servidor y el ciudadano, menos oportunidades para a corrupción, que lo hemos dicho siempre, por eso la digitalización, reforzar una vez más que por favor utilicen la vía digital y en ese momento si me lo permiten, Victoria por favor que bajen a checarlo en este mismo momento. Agradezco a Vero en la lengua de señas, gracias Vero como siempre y gracias a toda la gente que se conecta a esta sesión que las hacemos desde el inicio de la administración de manera transparente y agendadas. Y si me lo permiten les pediría un minuto de silencio por todas las personas que han fallecido por covid y también por nuestro compañero José Luis Castro Garibay, el “Cachorro”, que lo comenté el día que partió de este mundo, solo físicamente porque dejó huella como buen “cachorro” que era en toda la ciudad, he hecho un recorrido en la ciudad, lo hago constantemente y camino, no hay una colonia, una región, una parte de este Cancún que no tenga las huellas de “Cachorro” y a veces escuché que en medio de la pandemia algunas personas decían, ¿qué pasa con Servicios Públicos? ¿Por qué aquí?, hay que recordar que Cachorro trabajó en un año sumamente complicado, en un año de dos huracanes, de una tormenta tropical en donde él mandó a sus casas a todo su equipo de colaboradores que podía padecer covid para cuidarlos, pero él estuvo en la primera línea siempre, no claudicó, trabajó 24/7 para levantar las ramas, para limpiar el pozo, se metía en los charcos, en la inundación, trabajaba 24/7. Le ganó este virus del covid y hoy les pido un minuto de silencio también para hacer conciencia que estamos en medio de una pandemia, que si bien es cierto que estamos en semáforo amarillo el virus sigue y mata y lastima y no se ve y te agradezco Alejandro que me comentas esto porque hay que estar al pendiente de esos detalles porque hay que estar al pendiente de nuestros padres, de nuestros abuelos, de nuestros hermanos y quizá en unas semanas podamos pasar a ser semáforo verde porque hay que decir que la gente se ha portado de manera extraordinaria y porque Cancún aprende y aprende rápido, pero no quiere decir que el virus se haya ido y sigue lastimando y sigue causando un inmenso dolor en muchas familias y no podemos ser ajenos a ese dolor y no podemos ser ajenos a lo que verdaderamente sucede, en algunos cuerpos el virus se comporta de manera diferente y provoca situaciones en esos seres humanos que no ganan

la batalla, gana el virus, así que les pediría este minuto de silencio en memoria del buen Cachorro y de toda esa gente que ha perdido una vez más un ser querido, así que nos ponemos de pie y hacemos este minuto de silencio. (MINUTO DE SILENCIO) Muchas gracias. Descanse en paz Cachorro. Posteriormente la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Presidenta si me permite, solicitarle un minuto de aplausos para Cachorro y para todos esos héroes anónimos que han dado la batalla y han perdido la vida por dar la vida hacia los demás, han sido servidores públicos extraordinarios porque así como el compañero Cachorro también hay muchos servidores públicos que se nos han adelantado en el camino porque al igual que usted con todo el compromiso han dado lo mejor por Cancún y bueno, desafortunadamente les ha costado la vida y vale la pena reconocerlos también. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Sin duda alguna, me parece bien. (MINUTO DE APLAUSOS) Pues así es, hemos hecho este minuto de silencio en varias ocasiones, siempre ante pérdidas por víctimas de covid, por compañeros, policías, por ciudadanos, por padres, madres, hijos, hermanos y lo comentaba, el minuto de silencio, por cachorro y por toda la gente que se ha adelantado y también creo que es este aplauso por todas esas gentes, personas, equipo que sigue en la calle trabajando, que arriesga su vida por hacer su chamba y que está en la primera línea de batalla, hicimos un minuto de silencio también en este mismo espacio por aquellas guerreras y guerreros al frente en el tema de salud y hoy creo, insisto y lo recalco antes de terminar, que sea también este minuto de silencio por favor en hacer conciencia, vendrán muchos años para celebrar, para hacer grandes reuniones, para abrazarnos, pero hoy estamos en medio de una pandemia, hoy el virus continúa haciendo daño, sí es verdad, han bajado los índices, sí es verdad, gracias a Dios tenemos menos defunciones, pero sigue habiendo defunciones, pero sigue lastimando este virus a muchas familias y quizá insisto, en unas semanas pasemos y migremos a semáforo verde porque Cancún es una ciudad sumamente solidaria, insisto, que aprende y aprende rápido y para muestra un botón, nuestra cultura ante fenómenos hidrometeorológicos, pero el virus sigue y el virus mientras pueda hará daño, por favor no bajemos la guardia en memoria de abuelos, padres, hijos, colegas, amigos, vecinos, compañeros que han perdido la batalla, en esa inspiración, en memoria a ellos no bajemos la guardia. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. --

---

**Décimo Primero. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con dieciocho minutos del día jueves dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

---